



D. MANUEL TORRES ESTORNELL, ALCALDE.-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MORAL DE CALATRAVA

Vista la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el empleo de concesión de subvenciones para la realización de acciones de formación profesional para el empleo, dirigidas a personas trabajadoras desempleadas (Modalidad II), para la anualidad 2021, en la cual se concede subvención a esta entidad para la realización de la acción de formación **Nivel 2** **“Atención Socio-sanitaria en personas dependientes en instituciones sociales”**

Habida cuenta de la existencia de razones que exigen la convocatoria para la selección y posterior contratación del personal docente y de coordinación para la ejecución de dicha acción de formación

Y VISTAS las competencias que me confiere la legislación vigente,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar las bases y la convocatoria que han de regir en dicho proceso.

BASES DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE Y DE APOYO DE LA ACCION DE FORMACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO “CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD “ATENCION SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES (SSCS0208) ASI COMO LA CREACION DE BOLSA DE TRABAJO PARA POSIBLES SUSTITUCIONES, BAJAS Y OTRAS CIRCUNSTANCIAS”

1. OBJETO

El objeto de las presentes bases es dar trámite a la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, con fecha de Registro de entrada 19 de Octubre de 2021, por la que se resuelve la concesión de subvenciones a favor del Excmo. Ayuntamiento de Moral de Calatrava, y la Resolución 10 de Marzo de 2021 de la Dirección General de Formación Profesional para el empleo por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones para la realización de **acciones de formación profesional para el empleo, dirigidas prioritariamente a personas trabajadores/as desempleadas (Modalidad II) con compromiso de contratación**, para la anualidad 2021. (D.O.C.M 17 de Marzo de 2021) La acción se llevará a cabo de **Lunes A Viernes en horario de mañana.**

2. CARACTERISTICAS GENERALES DE LOS PUESTOS

La contratación del **personal docente y de coordinación**, se formalizará con las personas seleccionadas mediante un contrato laboral temporal, según lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La duración del contrato se ajustará al desarrollo de la acción de formación.

3. PUESTOS OFERTADOS

1 DOCENTE, para la impartición de las horas de la especialidad correspondientes a los módulos del certificado de profesionalidad “Atención Socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales”

- Horas correspondientes a las tutorías/controles del módulo de prácticas profesionales no laborales.





1 COORDINADOR/A para la gestión y coordinación de la presente acción de formación con una jornada parcial de 20 horas semanales durante el periodo de duración de los módulos de formación de la acción.

4. REQUISITOS PARA CONCURRIR

Los requisitos para poder ser admitido/a en el proceso de selección son:

- a) Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- b) Poseer la nacionalidad española o de un estado miembro de la Unión Europea
También podrán participar sus cónyuges, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de sus cónyuges, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de los Tratados Internacionales ratificados por España. Podrán participar también las personas nacionales de cualquier otro estado, con residencia legal en España.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el empleo público.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas
- e) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas legalmente.
- f) No encontrarse afectado por causas de incompatibilidad contenidas en la Ley 53/84, de 23 de Diciembre y a cualquier otra normativa aplicable en la materia, o comprometerse a ejercer la opción legal correspondiente dentro del periodo establecido de la misma.
- g) **Estar en posesión de los requisitos mínimos exigidos para la especialidad/es** de la presente convocatoria (**Anexo I**)

Todos los requisitos exigidos **deberán reunirse** el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. Asimismo, deberán poseerse todos ellos durante el procedimiento de selección, mantenerse en la fecha de inicio de la relación laboral con el proyecto al que en su caso se incorpore cada aspirante. La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán aportar:

1. Instancia (Anexo II) con su correspondiente autobaremación publicada en las presentes bases. *(La no presentación de este documento relleno por el aspirante, supondrá la exclusión del proceso al que se opta).*

2. Fotocopia del D.N.I o N.I.E

3. Fotocopia del **título exigido o certificación académica** que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.

4. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5. Fotocopias que acrediten los méritos alegados en la fase de concurso: contratos de trabajo y/o certificados de servicios prestados, donde especifique expresamente la denominación del puesto para el que fue contratado/a.

En el caso de optar al puesto de Coordinador/a, fotocopias de diplomas de asistencia a cursos de Informática posteriores al 01 de Enero de 2010 y con una duración mínima de 100 horas.

6. Certificado de vida laboral actualizado.

7. *Curriculum Vitae actualizado, en el puesto de Coordinador/a*

8. Documentación específica para el puesto de Docentes: *CV en formato específico para acreditación de docencia para el empleo de la JCCM*





En el caso de que el docente esté inscrito en Registro de Formadores: Resolución de inscripción en Registro de Formadores para la impartición de acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, en el caso que estuviera en posesión de la citada Resolución.

En el caso de que el docente no esté inscrito en Registro de Formadores:

- Titulación académica
- Acreditación de la competencia docente de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del RD 34/2008, de 18 de enero por el que se regulan los Certificados de profesionalidad.

- Experiencia profesional: certificación de empresa que haga constar las funciones relacionadas con los módulos formativos a impartir y en el caso de trabajador autónomo: vida laboral, declaración responsable con la descripción de la actividad desarrolla, e IAE correspondiente y modelo 036 ó 037

Es requisito obligatorio para participar como docente, en el caso de no estar inscrito en el Registro de Formadores, la acreditación de la competencia docente de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del RD 34/2008, de 18 de enero por el que se regulan los Certificados de profesionalidad.

Tendrán prioridad a la plaza de docente en la especialidad a impartir, las solicitudes de mayor puntuación que reúna los requisitos para todos los módulos formativos del certificado de profesionalidad a desarrollar en la acción de formación. En el caso de no existir ningún candidato con este requisito, tendrán prioridad sobre el resto aquellos candidatos que cumplan con un número mayor de módulos formativos."

En el caso, de no seleccionarse un/a único/a docente para la impartición de los dos módulos, se contratará a los docentes por el tiempo necesario para la impartición del módulo o módulos por el cual o cuales estuvieran acreditados según normativa de aplicación

En las solicitudes, (Anexo II) debidamente cumplimentadas, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en el punto 2, y se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moral de Calatrava.

La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de este Ayuntamiento, en horario de 09:00 a 14:00 horas o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el **plazo de 10 días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes bases en el tablón de anuncios de la sede electrónica (<http://moraldecalatrava.sedelectronica.es>), página web del mismo www.moraldecalatrava.org y en el tablón de anuncios situado en la Casa Consistorial.

6. ADMISION DE CANDIDATOS/AS

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión expondrá en los medios establecidos anteriormente, las listas provisionales de personas candidatas admitidas y excluidas.

Se establece un plazo de **3 días hábiles** para subsanar los motivos de exclusión, a contar desde el día siguiente al de su publicación. En caso de no formularse reclamaciones, la lista provisional se elevará a definitiva.

Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Moral de Calatrava o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





7. PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

La selección de los puestos de Docente/Tutor y Coordinador/ase realizará por el sistema de concurso. La comisión de selección procederá a la valoración y comprobación de los méritos aportados por los/as aspirantes en sus solicitudes de acceso, autobaremaciones y documentación adjunta, de conformidad con lo establecido en cada una de ellas.

7.1 Experiencia profesional para puesto de Docente y Coordinador/a:

La experiencia profesional se acreditará con fotocopias de: Contratos de trabajo y/o certificados de servicios prestados u otra documentación oficial, donde conste el puesto desempeñado, duración y jornada laboral. (si la jornada fuera parcial, tendrá que especificar el número de horas (diarias, semanales o mensuales).

Para que la experiencia profesional pueda ser computada debe constar la denominación de puesto en los contratos de trabajo o certificados de empresa oficiales o Certificados de Servicios prestados.

En el puesto de docente, deberá constar el número de horas de docencia impartidas.

Es imprescindible acompañar a la anterior documentación, certificado de Vida Laboral actualizado para la correcta comprobación de la experiencia que se acredita, no siendo valorados los méritos profesionales si no se aporta dicho certificado con el resto de documentación.

En caso de trabajador/a por cuenta propia o autónoma acreditarán su experiencia laboral mediante vida laboral y certificación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y modelos 036 ó 037.

A juicio de la Comisión de la Selección, si alguna documentación presentada para el concurso no está debidamente acreditada según lo establecido en el punto 7, no será valorada.

Los criterios de valoración por parte de la Comisión de Selección de la presente convocatoria serán los determinados en el Anexo I de estas bases con los puntos indicados en la misma.

La Comisión de Selección comprobará las autobaremaciones y evaluará las solicitudes presentadas por los/as candidatos/as interesados/s en la convocatoria de acuerdo con los criterios fijados en la confección de la convocatoria, según la baremación establecida para cada puesto de trabajo que consta en el Anexo II a estas bases.

No se computarán nunca, a efectos de experiencia profesional, los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

Tendrán prioridad a la plaza del docente, en la especialidad a impartir, las solicitudes de mayor puntuación que reúna los requisitos para todos los módulos formativos del certificado de profesionalidad a desarrollar. En el caso, de no existir ningún candidato con este requisito, tendrán prioridad sobre el resto aquellos candidatos que cumplan con un número mayor de módulos formativos.

En caso de empate, se seleccionará al candidato/a que haya obtenido mayor puntuación en el apartado 1.1 de experiencia profesional de su correspondiente autobaremación, y en el caso de que continúe el empate, se decidirá a favor de aquel que tenga mayor puntuación en el apartado 1.2 de la experiencia profesional y si el empate persiste se procederá a un sorteo público.





7.2 En el caso de optar al puesto de Coordinador/a, se valorarán los cursos/diplomas de formación realizados de Informática y concretamente del "Paquete Office" (Word, Excell, Access, Powerpoint y Outlok), que sean posteriores al 01 de enero de 2010 y con que tengan una duración mínima de 100 horas. El número de horas deberá constar expresamente en el diploma o certificado oficial.

Sólo se tendrán en cuenta los diplomas, títulos o certificaciones emitidos por organismos oficiales o reconocidos por éstos.

En el caso de presentarse varios diplomas con la misma formación, se tendrá en consideración solo el curso de mayor número de horas.

La Comisión de Selección recabará toda la documentación acreditativa que estimen oportuna para la constatación de los méritos o aptitudes necesarias.

En el caso que los candidatos/as no se ajustasen al perfil solicitado en todos o en alguno de los puestos convocados, se procederá a una nueva convocatoria.

8. RELACION DE CANDIDATOS Y FUNCIONAMIENTO DE BOLSA

Una vez realizada la selección, la Comisión hará públicos los resultados y propondrá la contratación del/los aspirantes que haya obtenido la mayor puntuación en el proceso selectivo diferenciados por los puestos ofertados.

No obstante los aspirantes, y no hayan sido seleccionados, quedarán en bolsa de trabajo, según orden de calificación definitiva, en provisión de posibles bajas, vacantes u otras circunstancias, quedando vigente la bolsa hasta la finalización de la acción de formación.

Los/as aspirantes que resulten seleccionados/as quedarán obligados/as a presentarse cuando sean llamados/as, así como a cumplir íntegramente sus contratos, salvo causas justificadas. La duración del contrato será temporal.

El Ayuntamiento de Moral de Calatrava ofrecerá la contratación al/la aspirante que figure inscrito/a en la bolsa de trabajo. La oferta se realizará mediante llamada al número de teléfono indicado por el/la aspirante en la solicitud de acceso a las pruebas selectivas que dan origen a la bolsa o en el que posteriormente hayan facilitado.

El plazo de respuesta vendrá determinado por la urgencia de la cobertura de la plaza y se comunicará en la llamada telefónica, siendo como máximo de 24 horas. Si no manifiesta de forma expresa su aceptación en dicho plazo, se entenderá que renuncia a la contratación ofrecida.

Si el/la candidato/a designado/a no se presentase en el término indicado o renunciase al llamamiento, sin más causa, perderá su derecho y la puntuación adjudicada, siendo eliminado/a de la Bolsa de Trabajo.

Si el/la candidata/a renunciase al llamamiento, por causa de fuerza mayor debidamente justificada, quedará excluido/a temporalmente de la Bolsa hasta tanto de manera expresa y por escrito comunique a esta Administración su nueva disponibilidad, manteniendo su orden en la lista de la Bolsa de Trabajo.

Se consideran **motivos justificados de rechazo** al ofrecimiento de trabajo, no dando lugar a la baja de la Bolsa de Trabajo, las siguientes circunstancias

- Encontrarse prestando servicios en otra entidad, ya sea Administración Pública o empresa privada, para lo cual deberá aportar justificante en el plazo de 5 días hábiles desde la comunicación de la oferta por vía telefónica. En tal supuesto, se le calificará como "no disponible", circunstancia que finalizará, en todo caso, a la fecha de finalización del contrato o nombramiento que figure en la documentación justificativa. En caso de que ésta no existiese, el/la interesado/a deberá aportar justificante de finalización de contrato o nombramiento en el plazo de 3 días hábiles desde la fecha del cese, para aparecer de nuevo como "disponible" en la Bolsa de Trabajo.





- Encontrarse en situación de enfermedad que impida el normal desempeño del puesto de trabajo, debiendo justificarse mediante informe médico o parte de baja, en el plazo de 5 días hábiles desde la comunicación telefónica de la oferta. Asimismo, el interesado será calificado como "no disponible" por el tiempo de duración de la baja. Si dicho periodo no fuera determinado deberá comunicar su alta médica en el plazo de 3 días hábiles desde la misma para volver a aparecer como "disponible" en la Bolsa de Trabajo.
- Estar en situación equivalente a la que daría lugar al permiso por maternidad o en la situación de embarazo a partir del sexto mes de gestación
- Muerte o enfermedad grave de un familiar, hasta tercer grado de consanguinidad, acaecida en los tres días anteriores a la fecha de incorporación.
- Haber contraído matrimonio en los 15 días anteriores al llamamiento o tener previsto contraerlo en los 10 días posteriores a la incorporación.
- Coincidir con el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.
- Estar realizando cursos de formación relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar, presentando documentación justificativa en el plazo de 5 días hábiles a partir de la comunicación telefónica de la oferta.
- Causa de fuerza mayor apreciada con tal carácter por la Administración.

9. RECURSOS

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y/o formas previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Legislación de Régimen Local.

Los tribunales quedan facultados para resolver cualquier duda que se presente y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

10. CLAUSULAS SOBRE PROTECCION DE DATOS

En cumplimiento de la, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales le informamos que sus datos serán incorporados a un fichero con datos de carácter personal cuya finalidad es la gestión de los servicios y prestaciones en el ámbito de las competencias del Excmo. Ayuntamiento de Moral de Calatrava.

Le informamos asimismo que los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas en el ámbito de competencias semejantes o materias comunes. El interesado declara estar informado de las condiciones detalladas en la presente cláusula, se compromete a mantener actualizados sus datos y, en cualquier caso, podrá ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (siempre de acuerdo con los supuestos contemplados por la legislación vigente) dirigiéndose al Excmo. Ayuntamiento de Moral de Calatrava, Plaza de España, 1 de Moral de Calatrava, 13350, Ciudad Real – España, siempre acreditando conforme a Derecho su identidad en la comunicación.

En caso de que incluya datos de personas físicas distintas a Vd., se compromete, con anterioridad a su inclusión, a informarles de lo expuesto anteriormente y recabar su consentimiento previo a la inclusión de sus datos.





ANEXO I

REQUISITOS DE ACCESO.

PUESTO		REQUISITOS
DOCENTE-TUTOR/A	<i>IMPARTICION DE LOS MODULOS CORRESPONDIENTES AL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD SSCS 0208, FORMACION COMPLEMENTARIA Y TUTORIAS DE PRÁCTICAS NO LABORALES.</i>	<i>Prescripciones de los formadores reguladas en el RD 1379/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD721/2011 de 20 de mayo, modificado por el RD625/2013 de 2 de agosto que regula el Certificado de profesionalidad SSCS 0208</i>
COORDINADOR/A	<i>GESTION y COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA ACCION DE FORMACION DESCRITA.</i> <u>20 HORAS SEMANALES</u>	1. Titulaciones: <ul style="list-style-type: none">- Certificado de Profesionalidad nivel 3 Administración y gestión.- Grado Medio o Superior en la Rama administrativa. 2. Acreditar un año de experiencia profesional como Auxiliar Administrativo o Administrativo en empresa privada o pública





ANEXO II. COORDINADOR/A

D./Dña:con DNI nº..... y con domicilio a efectos de notificaciones en..... con código postal..... Nº de teléfono:

EXPONE:

- Que ha tenido conocimiento de la convocatoria pública para la selección del Personal de la acción de formación profesional para el Empleo. "Certificado de profesionalidad" SSCS0208 y adjunta la documentación exigida en las bases de la convocatoria.
- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases.

COORDINADOR/A		AUTOBAREMACION
1. EXPERIENCIA PROFESIONAL Y FORMACION INFORMATICA		
1.1 Por mes trabajado como auxiliar administrativo/a- Coordinador/a en <u>escuelas taller, talleres de empleo y /o programas de formación de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo</u> (0,25 por mes completo)*	Máximo 5 puntos	
1.2 Por mes trabajado como auxiliar administrativo/a en <u>administración pública</u> (0,10 por mes completo)*	Máximo 2 puntos	
2. FORMACION INFORMATICA		
Cursos de Informática relacionados con el Paquete Office (Word, Excell, Access, Powerpoint y Outlok que sean posteriores al 01 de enero de 2010 y con duración mínima de 100 horas. En el caso de presentarse varios diplomas con la misma formación, se tendrá en consideración solo el curso de mayor número de horas. (0,5 puntos por curso)*	Máximo 3 puntos	
TOTAL (máximo 10 puntos)		

***Por mes completo se refiere a 30 días trabajados a jornada completa, los de jornada inferior se puntuarán de manera proporcional.**

Fdo:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MORAL DE CVA.





ANEXO II. DOCENTE

D./Dña:con DNI nº..... y con domicilio a efectos de notificaciones en.....con código Postal y número de teléfono

EXPONE:

- Que ha tenido conocimiento de la convocatoria pública para la selección el Personal docente y de apoyo a la acción de formación profesional para el Empleo. **"Certificado de profesionalidad" SSCS 0208** y adjunta la documentación exigida en las bases de la convocatoria.

- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la bases.

<u>DOCENTE</u>		AUTOBAREMACION
1.1 Por hora de docencia impartida en programas de formación y empleo de la JCCM del certificado de profesionalidad (SSCS 0208) "Atención socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales" en programas de formación y/o empleo en entidades públicas o privadas 0,005 puntos por hora	Máximo 7 puntos	
1.2. Por hora de docencia impartida en "otros" certificados de profesionalidad del área profesional de atención social en entidades públicas o privadas 0,005 puntos por hora	Máximo 3 puntos	
TOTAL (MAXIMO 10 PUNTOS)		

Fdo:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MORAL DE CVA.





SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en la Sede Electrónica, www.moraldecalatrava.sedelectronica.es, Tablón de Anuncios y en la página web municipal.

En Moral de Calatrava, en fecha a la firma en margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

